

Publicado en La Gaceta No. 18. Miércoles 26 de enero del 2000.

DECRETOS

Nº 28389-C

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución, artículo 25 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, y en la ley Nº 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en "La Gaceta" Nº 199 del 20 de octubre del mismo año, y

Considerando:

1º-Que las edificaciones que conforman la sede central del Ministerio de Salud por el connotado arquitecto José Francisco Salazar, constituyen un relevante ejemplo histórico-arquitectónico en el conjunto de las estructuras hospitalarias que se encuentran diseñadas dentro del distrito Hospital, cantón Central de la provincia de San José.

2º-Que el conjunto de tres unidades independientes, pero vinculadas por medio de puentes, determinan un grupo homogéneo desde el punto de vista del diseño y la funcionalidad, prototipo de la arquitectura moderna y racionalista.

3º-Que la erección de dichos edificios, iniciada bajo la administración de León Cortés Castro (1936-1940) y terminados durante los dos primeros años del gobierno de Calderón Guardia (1940-1944). Constituyen testimonio del desarrollo de la infraestructura hospitalaria y sanitaria impulsada en todo el país.

4º-Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico Arquitectónico del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º -Declarar e incorporar al patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica, las edificaciones que conforman las oficinas centrales del Ministerio de Salud, inmuebles inscritos en el Registro Nacional, sección de propiedades, partido de San José, Folio Real matrícula número 99304-000, Folio Real número 100756-000. Finca número 75253, visible al tomo 1055, folio 385, asiento 7, propiedades del Estado Costarricense, y Folio Real número 48491-000 y Folio Real número 38294-000, propiedades de la Junta de Caridad de San José, y desde hace más de cincuenta años en posesión del Estado, Ministerio de Salud, inmuebles ubicados en la provincia de San José, cantón Central, distrito Hospital, calle 16, entre avenidas 6 y 8.

Artículo 2º-Esta declaratoria prohíbe la demolición de los inmuebles, e igualmente su remoción parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

Artículo 3º-Rige a partir de la publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ELIZABETH ODIO BENITO.-El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
Enrique Granados Moreno.-l vez.-(Solicitud Nº 28642).C-4380.-(3104).